



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 140-2022-MDCH/A.

Challhuahuacho, 30 de Abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTOS:

Carta con registro de ingreso a Mesa de Partes N° 4702 de fecha 20/04/2022, presentado por el presidente del sector Callanca de la Comunidad de Tambulla, Informe N° 117-2022-MDCH-UGM/JCHP, de fecha 25/04/2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión Municipal, Informe Legal N° 506-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 27/04/2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de padrón de beneficiarios del sector Ccallanca de la Comunidad de Tambulla; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 26338, Ley general de Servicio de saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicio de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 155-2017-VIVIENDA, de fecha 05/05/2017, mediante el cual establecen los requisitos de admisibilidad y criterios de evaluación para priorizar la asignación de recursos a las inversiones en el sector saneamiento, en marco de los lineamientos de la Política Nacional de Saneamiento y la normatividad vigente, cuya ejecución está sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriban con las entidades solicitantes;

Que, mediante el expediente N° 4702 de fecha 20/04/2022, presentado por el señor Néstor Alejandro Lima -presidente del sector de Callanca de la Comunidad de Tambulla, mediante el cual solicita reconocimiento de padrón de beneficiario de dicha comunidad para la ejecución del proyecto: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL SECTOR DE CALLANCA DE LA COMUNIDAD DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBA, APURÍMAC”; con CUI N° 2536203. El proyecto ayudará a lograr las metas y objetivos del Estado, permitiendo el acceso al servicio de agua y saneamiento a (52) familias que cuentan con viviendas habitadas en dicha localidad;

Que, mediante el informe N° 0117-2022-ATM./MDCH-UGM/JCHP de fecha 25/04/2022, el Jefe de la Unidad de Gestión Municipal, solicita reconocimiento del padrón de beneficiarios de agua y saneamiento del sector de Callanca de la Comunidad de Tambulla. Por su parte, mediante el informe Legal N° 0506-2022-MDCH-GM-OGAJ, de fecha 27/04/2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de realizar el análisis del marco legal correspondiente concluye por la procedencia para el reconocimiento de padrón de los 52 beneficiarios de los sectores de Callanca pertenecientes a la Comunidad Campesina de Tambulla;



Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el padrón de (52) socios beneficiarios del sector Callanca de la Comunidad Campesina de Tambulla, para el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL SECTOR DE CALLANCA DE LA COMUNIDAD DE TAMBULLA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, COTABAMBAS, APURÍMAC"; con CUI N° 2536203, padrón que como anexo forma parte integrante de la resolución:

RESUMEN DEL PADRON DE BENEFICIARIOS/ASOCIADOS AL AÑO 2021					
LOCALIDADES	N° DE VIVIENDAS HABITADAS	N° PROMEDIO HAB/VIVIENDA	N° DE INSTITUCIONES PUBLICAS	N° DE ORGANIZACIONES SOCIALES	POBLACION TOTAL DEFINIDA
Callanca	52	3.94	-	-	205
TOTAL	52	3.94	-	-	205

ARTICULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Eduardo Huamani Huacho
Abg. Eduardo Huamani Huacho
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

Porfirio Gutiérrez Paniura
Porfirio Gutiérrez Paniura
ALCALDE